ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD	MUNICIPIO DE GARAGOA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE INFRAESTRCUTURA
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	SECRETARIA DE CONTRATACIÓN
FECHA	OCTUBRE DE 2026
OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRA DE OBJETO: CONSTRUCCIÓN, OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ACUEDUCTO EN LA VEREDA MACIEGAL, MUNICIPIO DE GARAGOA, BOYACÁ	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Numeral 1, Articulo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015).

La Administración Municipal de Garagoa requiere contratar el siguiente objeto: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRA DE OBJETO: CONSTRUCCIÓN, OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ACUEDUCTO EN LA VEREDA MACIEGAL, MUNICIPIO DE GARAGOA, BOYACÁ, considerando:

El Municipio de Garagoa Boyacá, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

Que la función administrativa contenida en el Artículo 209 de la Constitución Política, expresa (...) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley (...) tiene como actividad concreta y práctica, desarrollar por parte del Estado para la inmediata obtención de sus cometidos, un objeto parcialmente definido. Realizar concretamente determinadas tareas que el derecho ha puesto a cargo de las entidades estatales, con el fin de traducir en hechos los mandatos contenidos en las normas cuando necesitan ejecución material.

En este sentido, las entidades territoriales deben observar y cumplir los fines del Estado conforme lo consagra el Articulo 2 de la Constitución Política Nacional "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional , mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Conforme a lo establecido en el Artículo 20 de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia y las autoridades de la República están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia en su honra, vida y bienes.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1551 de 2012, los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que en ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efectos de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho, y en fin servir a la comunidad.

Que teniendo en cuenta lo anterior y en atención al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, aprobado mediante el Acuerdo 015 del 31 de mayo de 2024 contempla:

Línea Estratégica:	GARAGOA. AMBIENTAL Y SOSTENIBLE
Sector:	Vivienda, Ciudad y Territorio
Programa:	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico (4003)
Producto:	Acueductos Construidos (4003015).
Objetivo Estratégico:	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico (4003)
INDICADOR DE PRODUCTO SEGÚN CATÁLOGO DE PRODUCTOS DE LA MGA:	Red de distribución construida (400301504);
Meta de cuatrienio	Acueductos Construidos (4003015)
Fuente de financiación	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO

A su vez el municipio de Garagoa Boyacá pretende priorizar la necesidad de contratación de una interventoría se erige como un requisito ineludible y estratégico para la salvaguarda de los intereses de la entidad estatal en la ejecución de cualquier proyecto de infraestructura. Su designación no es un simple acto administrativo, sino una medida técnica de gestión de riesgos y control de calidad. La interventoría, como agente supervisor independiente, es la responsable de ejercer una fiscalización integral de la obra, verificando el estricto cumplimiento de los diseños aprobados, las especificaciones técnicas y los cronogramas de ejecución. Además, tiene la obligación de constatar que el contratista principal utilice materiales que cumplan con las Normas Técnicas Colombianas (NTC), y que la construcción se ajuste a los principios de la Norma de Sismo resistencia NSR-10. Su rol se extiende a la validación de las actas de obra y los pagos, asegurando que el desembolso de los recursos públicos corresponda efectivamente a las cantidades de obra ejecutadas y certificadas. Esta supervisión técnica y financiera constante no solo previene sobrecostos y malversaciones, sino que también garantiza la entrega de una obra que cumpla con los estándares de seguridad, funcionalidad y durabilidad, consolidando la protección del patrimonio público y el bienestar de la comunidad.

El servicio público domiciliario de acueducto y alcantarillado en tanto que afecte la vida de las personas, la salubridad pública o la salud, es un derecho constitucional fundamental, El primer responsable por la adecuada prestación de los servicios será el propio Estado. El segundo responsable en materia de servicios públicos es el municipio, quien de acuerdo con el artículo 5° tiene, entre muchos otras, competencia para "(...) Asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, y telefonía pública básica conmutada, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio (...)".

De acuerdo con el artículo 14.19 de la Ley 142 de 1994, "por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones", se define saneamiento

básico como "(...) las actividades propias del conjunto de los servicios domiciliarios de alcantarillado y aseo". Por su parte, el servicio público domiciliario de acueducto, llamado también servicio público domiciliario de agua potable es la distribución municipal de agua apta para el consumo humano, incluida su conexión y medición.

La mencionada norma encuentra su sustento constitucional en el capítulo 5 de la Carta Política, "de la finalidad social del Estado y de los servicios públicos", que comprende los artículos del 365 a los 370 superiores. Según el primer inciso del artículo 365, "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional".

Como el artículo 365 superior establece que la prestación de los servicios públicos contribuye a los fines del estado, el artículo 366 de la Carta desarrolla en qué consisten los fines sociales del Estado, determinando que estos son, "el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

De acuerdo con los preceptos constitucionales y legales que hacen parte del corpus iuris del derecho al saneamiento básico, concretamente en su esfera servicio público de Acueducto, la prestación del servicio debe llevarse a cabo de tal forma que contribuya a los fines esenciales del Estado, es decir que garanticen el bienestar y contribuyan al desarrollo de la calidad de vida de los miembros de la comunidad.

En el municipio de Garagoa, específicamente en la vereda Maciegal presenta como una de sus principales problemáticas la necesidad de mejorar la cobertura del servicio de acueducto, debido a las limitaciones existentes para atender las necesidades de abastecimiento de agua de la población. Esta situación hace necesario fortalecer y ampliar la infraestructura del sistema, con el propósito de favorecer el acceso al servicio por parte de los habitantes que requieren una solución de abastecimiento y mejorar las condiciones de prestación para la comunidad beneficiaria.

Por lo anterior, el Municipio contempla la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN, OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ACUEDUCTO EN LA VEREDA MACIEGAL, MUNICIPIO DE GARAGOA, BOYACÁ", orientado a mejorar la capacidad y funcionalidad del sistema, ampliar su alcance y contribuir a la atención de las necesidades actuales de la población. Su ejecución representa una intervención de importancia social, en la medida en que busca favorecer el acceso al agua potable, el bienestar de los hogares y las condiciones de salud pública de la comunidad rural.

Para garantizar que las obras respondan a las necesidades identificadas y cumplan con los objetivos establecidos, resulta necesario contratar una interventoría especializada que adelante el seguimiento integral al contrato de obra en sus componentes técnico, administrativo, financiero, ambiental y jurídico. Esta labor permitirá verificar el cumplimiento de los estudios y diseños aprobados, las especificaciones técnicas, las cantidades de obra, el presupuesto, el cronograma y las obligaciones contractuales, de conformidad con la normativa vigente.

Señalando que los interventores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato vigilado para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual9, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. Es obligatorio para el interventor o supervisor entregar sus órdenes por escrito10 y los requerimientos o informes que realice deben ser publicados en el SECOP11.

Que por lo anteriormente expuesto el Municipio de Garagoa requiere suscribir un Contrato de Interventoría cuyo objeto sea: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRA DE OBJETO: CONSTRUCCIÓN, OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ACUEDUCTO EN LA VEREDA MACIEGAL, MUNICIPIO DE GARAGOA, BOYACÁ, el cual tiene como sustento legal lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y Manuales aplicables al proceso de contratación que para el efecto han expedido Colombia Compra Eficiente y demás Decretos reglamentarios y las normas de derecho civil y comercial en ausencia de las normas de derecho público de contratación estatal, y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3° de la ley 1437 de 2012, según características técnicas Especiales.

El objetivo de la Administración Municipal es cumplir una función pública que beneficie a la comunidad mejorando la calidad de vida de la población en general, por esta razón es necesario realizar obras coordinadas que cumplan las expectativas de la comunidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal existente se debe proceder a satisfacer la necesidad a través de un contrato de obra con el fin de ejecutar las respectivas actividades.

Se han adelantado todas las gestiones pertinentes para la contratación del presente proyecto que se encuentra registrado ante el Banco de Programas y Proyectos de Inversión municipal.

Que la interventoría debe ser llevada a cabo por una persona externa a la entidad que tenga conocimientos específicos, la cual debe verificar el cumplimiento del objeto contractual, de tal manera que se asegure el cumplimiento de la calidad, cantidad, costo y cronograma del contrato.

Que, para suplir esta necesidad en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de dar trasparencia y garantizar la correcta ejecución técnica, administrativa, financiera y ambiental del contrato de obra, la administración municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento de la invitación publica de mínima cuantía, contando con un profesional idóneo que realice el respectivo control y seguimiento con el conocimiento pleno de las condiciones técnicas del desarrollo de los respectivos procesos constructivos.

Que el municipio de Garagoa, cuenta con los recursos para realizar el respectivo proceso de contratación, lo cual se evidencia a través del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO HASTA EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. (Numeral 2, Articulo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

2.1 **OBJETO:** INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRA DE OBJETO: CONSTRUCCIÓN, OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ACUEDUCTO EN LA VEREDA MACIEGAL, MUNICIPIO DE GARAGOA, BOYACÁ

2.1. TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80101600	SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESAS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SERVICIOS DE ASESORIA DE GESTION	GERENCIA DE PROYECTOS
81101500	SERVICIOS BASADOS EN INGENIERIA, INVESTIGACION Y TEGNOLOGIA	SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1. Localización:

La obra a intervenir se encuentra localizada en el área rural del municipio de Garagoa. Especialmente en el vereda Maciegal.

3.2. PRINCIPALES ACTIVIDADES OBJETO DE SEGUIMIENTO

Las principales actividades a dar seguimiento en la ejecución son las siguientes:

EXCAVACIÓN Y PREPARACIÓN DEL TERRENO: Comprende la remoción y extracción de material común y conglomerado para la conformación de zanjas destinadas a la instalación de tuberías, así como la adecuación del terreno para la construcción de estructuras hidráulicas. Incluye la conformación de las áreas de trabajo y la preparación de las superficies de apoyo, de acuerdo con las dimensiones y profundidades requeridas por el proyecto

CONSTRUCCIÓN DEL DESARENADOR: Corresponde a la ejecución de la estructura hidráulica destinada a favorecer la sedimentación de arenas y otras partículas sólidas presentes en el agua, mediante la reducción de la velocidad del flujo. Abarca la construcción de la cimentación, solados, elementos de concreto reforzado, muros, placas de fondo, tapas y juntas de sellado, así como la incorporación de tuberías, válvulas y accesorios necesarios para su operación

INSTALACIÓN DE LA RED DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN: Incluye el suministro, transporte, colocación y conexión de tuberías de diferentes diámetros y presiones nominales para conducir y distribuir el agua a través del sistema de acueducto. Involucra el alineamiento de las tuberías, la ejecución de uniones y la incorporación de accesorios hidráulicos, con el fin de garantizar la continuidad del flujo y el abastecimiento de agua a los usuarios beneficiarios

INSTALACIÓN DE VÁLVULAS, VENTOSAS Y PURGAS: Consiste en la incorporación de dispositivos hidráulicos destinados a regular la presión, facilitar la expulsión y admisión de aire y permitir la evacuación de agua y sedimentos en la red. Comprende la instalación de válvulas reductoras de presión, ventosas de doble acción, válvulas de purga, registros y sus respectivos accesorios, de acuerdo con las características y necesidades operativas del sistema

CONSTRUCCIÓN DE CAJAS DE INSPECCIÓN Y CÁMARAS: Abarca la ejecución de estructuras destinadas a alojar, proteger y facilitar el acceso a los dispositivos de control, regulación y operación de la red de acueducto. Incluye la construcción de cajas en mampostería o concreto, según las especificaciones del proyecto, la conformación de sus elementos estructurales, los acabados y la instalación de tapas de protección cuando estén previstas.

RELLENO Y COMPACTACIÓN DE ZANJAS: Consiste en la restitución del terreno intervenido mediante la colocación de material de relleno sobre las tuberías instaladas, distribuido en capas sucesivas y compactado de acuerdo con las especificaciones técnicas. Esta actividad busca proporcionar soporte y estabilidad a la infraestructura, proteger las conducciones y reducir el riesgo de asentamientos posteriores en las áreas intervenidas

INSTALACIÓN DE MACROMEDIDORES: Corresponde el suministro, montaje y conexión de equipos destinados a medir los caudales y volúmenes de agua que circulan por determinados

puntos del sistema de acueducto. Involucra la incorporación de macromedidores de diferentes diámetros y sus accesorios complementarios, incluidos filtros y válvulas de corte, para facilitar la cuantificación del agua transportada y apoyar la gestión operativa del sistema

VERIFICACIÓN DE CANTIDADES Y AVANCE FÍSICO DE OBRA: Consiste en la cuantificación de las actividades ejecutadas y su comparación con las cantidades y metas establecidas en el presupuesto contractual. Incluye la consolidación de los avances por capítulos e ítems, la identificación de las actividades terminadas y pendientes, y la determinación del porcentaje de ejecución física acumulada como referencia para el seguimiento del desarrollo y la evolución financiera del proyecto.

PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y RECIBO DE LAS OBRAS: Comprende en la realización de ensayos y comprobaciones técnicas para determinar la integridad y operatividad de las tuberías, estructuras hidráulicas, válvulas, macromedidores y demás componentes instalados. Incluye las pruebas hidráulicas aplicables, la comprobación de conexiones y accesorios, la puesta en funcionamiento del sistema y la entrega de la infraestructura ejecutada en condiciones adecuadas de operación, conforme a los diseños y especificaciones contractuales.

4.1 Actividades Objeto de Seguimiento

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANT
		GENERAL	PARTIC			
1°	CAP 01:			DESARENADOR		
1	1,01	2.01.62		LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE OBRA ARQUITECTÓNICA	M2	12,52
2	1,02	2.01.70		EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	M3	36,35
3	1,03	3.03.15		RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO RANA Y/O VIBROCOMPACTADOR. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	1,85
4	1,04	3.10.12		SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	KG	280,64
5	1,05	2.02.25		SOLADO EN CONCRETO DE ESPESOR E = 0.05 M. 14 MPa (2000 PSI)	M2	8,13
6	1,06	5.03.04		CONCRETO SIMPLE DE 28 MPa - (4000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA MUROS	M2	2,35
7	1,07	5.03.05		CONCRETO SIMPLE DE 28 MPa - (4000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA PLACAS PISOS	M3	0,78
8	1,08	5.03.06		CONCRETO SIMPLE DE 28 MPa - (4000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA TAPAS	M3	0,41
9	1,09		NV01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA EN LAMINA ALFAJOR, CON MARCO Y CONTRAMARCO METÁLICO, BISAGRA Y SEGURIDAD INCLUYE ANTICORROSIVO.	M2	2,32
10	1,10		NV02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SELLANTE SIKA FLEX PRO 3WF INCLUYE CORDÓN DE RESPALDO SIKA ROD Ø=3/8"	ML	8,40
11	1,11	3.13.11		SUMINISTRO E INSTALACIÓN CINTA SIKA V=0.22	ML	8,40

12	1,12	2.02.03		CAJAS DE INSPECCIÓN EN LADRILLO DE 0.80 X 0.80 X 0.80 M. (NO INCLUYE TAPA).	UND	3,00
13	1,13	2.12.05		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DE 1 1/2" T.P. PARA RED DE SUMINISTRO.	ML	10,00
14	1,14	4.01.11		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA BIAXIAL D = 6" RDE 46 PR 160 PSI. (UNIÓN MECÁNICA).	ML	16,70
15	1,15	4.03.29		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC GRAN RADIO 90° RDE 21 D=6"	UND	1,00
16	1,16		NV03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PASAMUROS Ø6" HG EL X EB L=0,60M Z=0,010M	UND	1,00
17	1,17		NV04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PASAMUROS Ø 1 1/2" HG EL X EB L=0,40M Z=0,010M	UND	1,00
18	1,18		NV05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PASAMUROS Ø 1 1/4" HG EL X EB L=0,40M Z=0,010M	UND	1,00
19	1,19	4.04.10		SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA COMPUERTA H.D. D = 6" EXTREMO BRIDA SELLO ELASTICO, 250 PSI.	UND	1,00
20	1,20		NV06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO 1 1/4" EN BRONCE TIPO CORTINA	UND	1,00
21	1,21		NV07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO 1 1/2" EN BRONCE TIPO CORTINA	UND	2,00
22	1,22	3.12.08		TRANSPORTE DE CARGA MULAR (100 KG)	CARGA -KM	475,89
2°	**CAP 02:**			**RED DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCION**		
23	2,01	4.01.03		LOCALIZACION Y REPLANTEO PARA RED DE ACUEDUCTO.	ML	3.116,66
24	2,02	2.01.70		EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	M3	685,69
25	2,03	3.03.11		EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL CONGLOMERADO	M3	195,64
26	2,04		PRECIO REF 4.02.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PN 16 DIAMETRO 40 mm -1 1/4" (UNION CADA 100 M)	ML	1.198,03
27	2,05		PRECIO REF 4.02.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PN 16 DIAMETRO 32 mm -1" (UNION CADA 100 M)	ML	815,63
28	2,06		PRECIO REF 4.02.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PN 16 DIAMETRO 25 mm -3/4" (UNION CADA 100 M)	ML	652,80
29	2,07		PRECIO REF 4.02.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PN 16 DIAMETRO 20 mm -1/2" (UNION CADA 100 M)	ML	152,00
30	2,08	2.02.24		RELLENO CON MATERIAL DE SITIO, COMPACTADO CON PLANCHA VIBRATORIA (RANA)	M3	748,00
31	2,09		NV17	VÁLVULA REDUCTORA DE PRESIÓN DE 1" INCLUYE ACCESORIOS FILTRO EN YE Y VÁLVULA DE CORTE	UND	2,00
32	2,10		NV18	VÁLVULA REDUCTORA DE PRESIÓN DE 3/4" INCLUYE ACCESORIOS FILTRO EN YE Y VÁLVULA DE CORTE	UND	6,00
33	2,11		NV19	VÁLVULA REDUCTORA DE PRESIÓN DE 1/2" INCLUYE ACCESORIOS FILTRO EN YE Y VÁLVULA DE CORTE	UND	13,00

34	2,12		PRECIO REF 4.04.31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTOSA DE DOBLE ACCIÓN DE 1 1/4" EN HIERRO DÚCTIL.	UND	1,00
35	2,13	4.04.31		SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTOSA DE DOBLE ACCIÓN DE 3/4" EN HIERRO DÚCTIL.	UND	1,00
36	2,14	4.04.32		SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTOSA DE DOBLE ACCIÓN DE 1" EN HIERRO DÚCTIL	UND	1,00
37	2,15		NV20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO 1 1/4" EN BRONCE TIPO CORTINA	UND	4,00
38	2,16		NV21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO 3/4" EN BRONCE TIPO CORTINA	UND	6,00
39	2,17		NV22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO 1" EN BRONCE TIPO CORTINA	UND	2,00
40	2,18		PRECIO REF 4.04.35	SUMINISTRO E INSTALCIÓN VÁLVULA DE PURGA D=1 1/4"	UND	4,00
41	2,19	4.04.34		SUMINISTRO E INSTALCIÓN VÁLVULA DE PURGA D=1/2"	UND	4,00
42	2,20		PRECIO REF 4.04.35	SUMINISTRO E INSTALCIÓN VÁLVULA DE PURGA D=3/4"	UND	5,00
43	2,21	2.02.02		CAJAS DE INSPECCIÓN EN LADRILLO DE 0.60 X 0.60 x 0.60 M. (NO INCLUYE TAPA).	UND	18,00
44	2,22		PRECIO REF 4.04.31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTOSA DE DOBLE ACCIÓN DE 1/2" EN HIERRO DÚCTIL	UND	2,00
45	2,23		NV23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA EN LAMINA ALFAJOR, CON MARCO Y CONTRAMARCO METÁLICO, BISAGRA Y SEGURIDAD INCLUYE ANTICORROSIVO.	M2	66,12
46	2,24	5.03.01		CONCRETO SIMPLE DE 21 MPa - (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA MUROS	M3	15,29
47	2,25	5.03.02		CONCRETO SIMPLE DE 21 MPa - (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA PLACAS PISOS	M3	8,19
48	2,26	3.10.12		SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	KG	1.651,10
49	2,27	2.02.25		SOLADO EN CONCRETO DE ESPESOR E = 0.05 M. 14 MPa (2000 PSI)	M2	54,60
50	2,28		PRECIO REF 4.02.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PN 16 DIAMETRO 50 mm 1 1/2"(UNION CADA 100 M)	ML	298,20
51	2,29		NV24	VÁLVULA REDUCTORA DE PRESIÓN DE 1 1/4" INCLUYE ACCESORIOS FILTRO EN YE Y VÁLVULA DE CORTE	UND	5,00
52	2,30	3.12.08		TRANSPORTE DE CARGA MULAR (100 KG)	CARGA -KM	2.442,74
3°	**CAP 03:**			**MACRO MEDIDORES**		
52	3,01	2.01.70		EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	M3	11,34
53	3,02	5.03.01		CONCRETO SIMPLE DE 21 MPa - (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA MUROS	M3	3,53

54	3,03	5.03.02		CONCRETO SIMPLE DE 21 MPa - (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA PLACAS PISOS	M3	1,89
55	3,04	3.10.12		SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	KG	381,02
56	3,05	2.02.25		SOLADO EN CONCRETO DE ESPESOR E = 0.05 M. 14 MPa (2000 PSI)	M2	12,60
57	3,06		NV25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA EN LAMINA ALFAJOR, CON MARCO Y CONTRAMARCO METÁLICO, BISAGRA Y SEGURIDAD INCLUYE ANTICORROSIVO.	M2	12,60
58	3,07		NV26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MACROMEDIDOR D = 1" INCLUYE ACCESORIOS FILTRO EN YE Y VÁLVULA DE CORTE	UND	1,00
59	3,08		NV27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MACROMEDIDOR D = 3/4" INCLUYE ACCESORIOS FILTRO EN YE Y VÁLVULA DE CORTE	UND	3,00
60	3,09		NV28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MACROMEDIDOR D = 1 1/4" INCLUYE ACCESORIOS FILTRO EN YE Y VÁLVULA DE CORTE	UND	1,00
61	3,10		NV29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MACROMEDIDOR D = 1/2" INCLUYE ACCESORIOS FILTRO EN YE Y VÁLVULA DE CORTE	UND	1,00
62	3,11	3.12.08		TRANSPORTE DE CARGA MULAR (100 KG)	CARGA -KM	501,42
4°	**CAP 04:**			**OBRAS DE MANTENIMIENTO A ESTRUCTURAS EXISTENTES**		
63	4,01		NV30	LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DE SUPERFICIES PARA RECUPERACIÓN	M2	35,47
64	4,02	1.03.07		PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3	M2	25,90
65	4,03		NV31	CEMENTO DE REPARACIÓN SIKATOP 121 MONOCOMPONENTE	M2	7,77
66	4,04		NV32	IMPERMEABILIZACIÓN PARA PLACA DE PISO Y MUROS INTERNOS DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO	M2	36,74
67	4,05	2.12.04		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DE 1 1/4" T.P. PARA RED DE SUMINISTRO.	ML	6,00
68	4,06	2.12.01		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DE 1/2" T.P, PARA RED DE SUMINISTRO.	ML	6,00
69	4,07	2.12.02		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DE 3/4" T.P, PARA RED DE SUMINISTRO.	ML	6,00
70	4,08		NV33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO 1 1/4" EN BRONCE TIPO CORTINA	UND	2,00
71	4,09		NV34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO 3/4" EN BRONCE TIPO CORTINA	UND	2,00
72	4,10	2.12.42		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE BOLA ROSCADO PVC DE 1/2" T.P.	UND	2,00
73	4,11	2.02.02		CAJAS DE INSPECCIÓN EN LADRILLO DE 0.60 X 0.60 x 0.60 M. (NO INCLUYE TAPA).	UND	6,00

74	4,12	2.01.70		EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	M3	8,39
75	4,13		NV35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA EN LAMINA ALFAJOR, CON MARCO Y CONTRAMARCO METÁLICO, BISAGRA Y SEGURIDAD INCLUYE ANTICORROSIVO.	M2	3,84
5° CAP 05: TRANSPORTE DE MATERIALES SUELTOS Y/O DEMOLICIONES						
76	5,01	3.12.09		TRANSPORTE DE MATERIAL DE DEMOLICIÓN DESPUÉS DE 5KM	M3-KM	79,51

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El municipio está interesado en contratar INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRA DE OBJETO: CONSTRUCCIÓN, OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ACUEDUCTO EN LA VEREDA MACIEGAL, MUNICIPIO DE GARAGOA, BOYACÁ, con las siguientes especificaciones técnicas:

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

3.2.1. Interventoría Técnica

En el desarrollo de la ejecución del Contrato de Interventoría técnica, el profesional designado debe:

1) Conocer los pliegos de condiciones, las especificaciones técnicas; y demás concordantes y complementarias, la propuesta y el contrato de interventoria.
2) Conocer, previo a la iniciación de los trabajos, la localización del proyecto, con el fin de poder confirmar las cantidades de obra contempladas en el mismo, presentar al municipio a la mayor brevedad posible no mayor a quince días, un informe sobre lo observado, su concepto sobre posibles reformas y la evaluación de costos, en caso de existir situaciones diferentes a las contempladas en las cantidades y diseños originales.
3) Elaborar en compañía del supervisor del Municipio, el contratista y los representantes de la comunidad un inventario fílmico y/o fotográfico sobre el estado de los sitios a intervenir vías y viviendas con sus respectivas actas de vecindad, con el propósito de evaluar posibles daños futuros producidos como consecuencia de la ejecución del mejoramiento y mantenimiento, este inventario fílmico y/o fotográfico se deberá tener en cuenta durante la recepción final de las obras, pues los sitios de los trabajos deberán quedar en iguales o mejores condiciones de las originalmente encontradas.
4) Solicitar al contratista programas de manejo e inversión, de trabajo general y detallado, de inversiones para revisarlos, aprobarlos u ordenar sus modificaciones en caso de ser necesario y verificar su cumplimiento durante el tiempo de desarrollo del contrato.
5) Verificar la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipo del contratista, de acuerdo con su propuesta, antes de la iniciación y durante la ejecución del contrato.
6) Realizar inspecciones completas y continuas de todo el trabajo ejecutado por el contratista, preparando informes relativos a estas inspecciones.
7) Verificar que las obras cumplan con las especificaciones técnicas y normas de construcción vigentes.
8) Someter a consideración del municipio: las modificaciones a los diseños y a las especificaciones técnicas indicando las razones de las modificaciones y expresando por escrito su concepto sobre su viabilidad técnica y económica; las solicitudes de adición en plazo y valor del contrato con el fin de cumplir con su objeto, con la debida anticipación, las reclamaciones presentadas por el contratista con su evaluación, soporte, concepto y recomendaciones.
9) Ordenar la corrección de los trabajos o entregas que se hayan ejecutado en forma indebida irregular o inadecuada hasta que el contratista realice los ajustes del caso para cumplir con las especificaciones previstas en el contrato.
10) Vigilar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, para ello, exigirá al contratista entre otras, las siguientes medidas: señalización apropiada; suministro al personal de elementos de seguridad como cascos, botas, overoles; vallas de peligro.

11) Exigir al contratista que instruya, previamente a la iniciación de la obra, al personal a su servicio sobre los riesgos propios del trabajo a realizar, especialmente para aquellas actividades que impliquen riesgos específicos y las medidas de seguridad a adoptar durante la ejecución de dichas actividades.
12) Controlar para que durante el desarrollo de los trabajos no se causen daños a instalaciones existentes, si los daños se producen y las instalaciones corresponden a redes de acueducto se debe informar inmediatamente a la Secretaria de planeación del Municipio, para que se proceda al cierre respectivo e inmediatamente el contratista deberá proceder a efectuar el arreglo respectivo, si ello es viable según concepto de la secretaría de Planeación, de igual manera, cuando se produzcan daños en otras redes de servicio, se deberá informar en forma inmediata a la secretaria de planeación, el interventor deberá informar si los daños han sido causados por negligencia y maltrato por parte del personal de contratista en cuyo caso este deberá asumir los costos de reparación.
13) Comprobar la existencia de los permisos, licencias y documentación exigida por las autoridades competentes antes de iniciar la obra y durante la ejecución de las mismas, en el evento en el que se constate por parte del interventor la falta de algún permiso, licencia o cualquier de los requisitos exigidos para la ejecución de la obra procederá a informar inmediatamente por escrito al Municipio de Garagoa, con el fin de suspender la ejecución de la obra hasta tanto se dé cabal cumplimiento al requerimiento legal exigido.
14) Controlar y exigir el cumplimiento de los programas de trabajo y de inversión de avance físico de la obra, así como de las modificaciones aprobadas.
15) Exigir al contratista el cumplimiento de la secuencia estipulada en el programa de trabajo y de inversión, el plan de utilización de equipo, sistemas de construcción previstos en su propuesta y velar por que los trabajos ejecuten mediante la adecuada y oportuna utilización de personal y equipo para la obra y de acuerdo con las especificaciones técnicas.
16) Cuantificar la obra ejecutada por el contratista y evaluar los demás aspectos técnicos necesarios para elaborar las actas mensuales de avance de la obra y las actas de ajuste.
17) Exigir, según las especificaciones el tipo y cantidad de señales de seguridad a utilizar en la obra que se ejecutan sobre vías, y demás sitios de circulación pública y velar por que su utilización y colocación se realice de acuerdo con las normas establecidas para tales efectos.
18) Programar las reuniones técnicas de la obra que se efectuarán con la periodicidad acordada y con presencia del supervisor técnico del Municipio y el Contratista.
19) Responder a todos los requerimientos, llamados y explicaciones o aclaraciones solicitadas por las entidades de fiscalización, control disciplinario, y de la justicia ordinaria.
20) Realizar la inspección técnica final, en compañía del Supervisor del Municipio y el contratista, los representantes de la comunidad debidamente acreditados, si es del caso para el recibo de la obra, con tal fin, se hará un inventario fílmico y/o fotográfico para compararlo con el revisado previamente a la iniciación de la obra.
21) Verificar que el personar ofertado se encuentre desarrollando las actividades según su disponibilidad y requerimiento.
22) Revisar, validar y aprobar documentos técnicos entregados por el contratista como: cronograma de obra, PMT, PMA, modificaciones, entre otros.
23) Revisar, validar y aprobar los profesionales según pliego de condiciones y/o anexo técnico.

3.2.2. Interventoría Administrativa

1. Acordar con el Municipio el convenio general de recursos técnicos y administrativos y los informes mensuales detallados en los cuales deben describirse los trabajos que se adelantarán y el avance que se espera en cada una de las actividades, estos programas mensuales deben ser presentados a consideración del municipio por lo menos cinco (5) días calendario antes de la iniciación de cada mes de labores y se elaborarán con base en el programa de la obra acordado.
2. Informarse sobre la organización y procedimientos internos del municipio de Garagoa relacionados con el manejo y trámite de contratos, órdenes de pago y otros.
3. Informarse adecuadamente, efectuar revisiones y proponer los ajustes necesarios para llevar a cabo los trabajos de interventora encomendados para lo cual se soportará en la siguiente documentación mínima: a) Términos de referencia: información atinente al

proyecto; b) propuesta del contratista; c) aprobación de la garantía única; d) copia de la disponibilidad y de la reserva presupuestal.

4. Informar al municipio, sobre el desarrollo del contrato, mediante la presentación de los siguientes informes:
 a) Comité mensual resumido de avance.
 b) Un informe mensual dentro de los cinco primeros (5) días calendario, en el cual se describan los trabajos, se analice la ejecución de los programas y resultados de los ensayos y controles de calidad realizados, los adelantos, atrasos y medidas correctivas tomadas y/o exigidas al contratista con la debida ilustración de gráficas y fotografías relevantes del avance de la obra.
 c) Informes técnicos parciales o preliminares que serán presentados al Municipio y serán aprobados por la supervisión del convenio de dicha entidad.
 d) Un informe final en donde se consigne los resultados de la ejecución de los trabajos objeto del contrato, programas de computador, recomendaciones y planos, el alcance, contenido, organización, fechas de revisiones preliminares y de la entrega definitiva, así como el número de copias del informe final para presentar al Municipio para su aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato para su respectiva liquidación.
5. Suscribir con el contratista las siguientes actas: 1.) acta de iniciación de la obra, previa a la firma del acta deberá verificar que el contrato haya cumplido con todos los requisitos de ley para su iniciación; 2.) actas de reunión de avance de la obra, todas las reuniones de la obra deberán quedar consignadas en actas numeradas en orden consecutivo, 3.) acta de recibo parcial de la obra y de ajuste correspondiente, que se realizará obligatoriamente cada mes, y su presentación al municipio a más tardar dentro de los tres (3) primeros días del mes siguiente, así como la firma de la cuenta de cobro que presente el contratista para efecto del pago, 4.) acta de suspensión del contrato cuando ocurran hechos de fuerza mayor o caso fortuito o cualquier otra circunstancia que amerite suspender el plazo de ejecución del contrato, el interventor realizará una evaluación de los hechos acaecidos, las causas que los motivaron y las acciones tomadas por el contratista ante la ocurrencia de estos, esta acta deberá ser también elaborada por el supervisor técnico del municipio o el funcionario que el mismo delegue, así mismo, el acta de reiniciación correspondiente, 5.) Acta de modificación de cantidades de obra y someterlas oportunamente a consideración del municipio, para su aprobación, siempre y cuando no implique modificación al valor del contrato o plazo del mismo, 6.) Acta final de recibo de la obra. 7.) acta de terminación de plazo contractual, 8.) Acta de liquidación de contrato.
6. Preparar el acta y los documentos necesarios para la liquidación del contrato, garantizando que las cantidades y cifras correspondan a la obra, establecimiento, aislamiento y mantenimiento definitivamente ejecutada o entregada a satisfacción del municipio, el acta de liquidación deberá suscribirse dentro de los quince (15) días siguientes al recibo final de la obra. Proyectar la liquidación unilateral cuando las circunstancias así lo exijan y remitir la documentación completa a la dependencia: Secretaria de Planeación y Obras Públicas.
7. Controlar la inversión del proyecto, previa aprobación del Plan Operativo del mismo.
8. Prestar la debida colaboración, rendir los informes y suministrar los datos que solicite el supervisor técnico y La Administración municipal y las comisiones evaluadoras de los organismos de control.
9. Colaborar con el municipio de Garagoa en la solución de las reclamaciones surgidas por perjuicios causados a terceros con ocasión a la ejecución del respectivo contrato.
10. Informar al municipio oportunamente sobre la ocurrencia de hechos imputables al contratista que puedan causar perjuicio al municipio y colaborar en la solución de los mismos.
11. Estudiar y preparar respuesta a la sugerencia, consultas o reclamos del contratista a la mayor brevedad posible con el fin de evitar que se aplique el silencio administrativo positivo de que hablan las disposiciones legales.
12. Requerir por escrito al contratista entre otros, en los siguientes casos: 1.) cuando los trabajos no marchen de acuerdo con el programa de actividades e inversiones acordado, 2.) cuando el avance de las metas físicas sea inferior al programado, 3.) de los anteriores requerimientos se enviará copia al municipio.
13. Solicitar la imposición de las sanciones previstas en el contrato en todas aquellas situaciones en que sea pertinente, indicando y soportando los motivos que dan lugar a ello, el informe correspondiente deberá remitirlo al municipio.

14. Velar por el buen uso de los equipos de propiedad del municipio entregados al contratista a cualquier título, así como supervisar y controlar el contrato de alquiler de los mismos, cuando estos sean dados en tal calidad por el municipio.
15. Organizar un archivo con toda la información técnica utilizada y elaborada durante la ejecución de los trabajos objeto de este proyecto, este archivo será cuidadosamente conservado y actualizado por el interventor quien lo entregará al municipio en forma completa e inalterada a la terminación de los trabajos o cuando el municipio lo requiera.
16. Llenar un libro diario de la obra, establecimiento, aislamiento o bitácora y mantenimiento, en el que se registrara en forma oportuna los aspectos sobresalientes y las novedades surgidas durante la construcción.
17. Exigir al contratista la permanencia en la obra de ingeniero residente y del personal técnico y administrativo requerido, así como del equipo mínimo exigido en buenas condiciones de funcionamiento, para poder cumplir con el programa de trabajo e inversión.
18. Analizar los ítems no previstos en el contrato de manera conjunta con el contratista, teniendo como base los rendimientos y costos de los insumos de la propuesta original, si como consecuencia de la aprobación de los nuevos ítems se requiere adición del plazo o cuantía de la obra, se deben tramitar los documentos correspondientes.
19. Responder por el comportamiento del personal bajo su mando durante las horas de trabajo, así como por el empleo de vehículos, maquinaria, equipos, herramientas y otros bienes de propiedad del municipio que se utilicen en el desarrollo de la interventoría, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

3.2.3. Interventoría Contable y Financiera

1. Controlar las cuentas y pagos que sean efectuados por el contratista, la cual deberá estar de acuerdo al programa de inversión previamente aprobado.
2. Exigir y controlar que la contabilidad de la obra sea clara, precisa y actualizada para que el municipio cuando lo estime conveniente pueda constar el buen manejo de la obra.
3. Presentar un balance, elaborado conjuntamente con el contratista de la obra ejecutada (donde se relacionen cada uno de los ítems que constituyen el contrato de obra pública, este balance hará parte de la liquidación final del mismo).
4. Llevar permanentemente el informe comparativo entre la inversión real y el presupuesto en el cual muestre claramente las diferencias existentes, las cantidades de obra y aislamiento por ejecutar, las ejecutadas y en general llevar estrictamente el balance de la obra ejecutada.
5. Supervisar la tramitación de cuentas antes y después de la radicación de las mismas con el fin de que tenga una gestión administrativa sin contratiempos, estas cuentas deberán ser radicadas en los tres (3) primeros días hábiles del mes siguiente al cual corresponda la cuenta.
6. El Oferente deberá contar con un profesional especializado en el área financiera y además deberá acreditar estudios en interventoría a obras públicas.
7. Velar por que dentro de la ejecución del contrato se mantenga la ecuación contractual, si en concepto de la interventoría, durante la ejecución del convenio de la obra, se rompe la igualdad por causas no imputables a quien resulte afectado, deberá presentar al municipio, para su aprobación las medidas necesarias para su restablecimiento debidamente soportadas, con el correspondiente informe.

3.2.4. Interventoría Ambiental

1) Verificación de la obtención de autorizaciones y permisos ambientales de ser requeridos en el proyecto.
2) Supervisión del manejo adecuado, relacionado con el uso y aprovechamiento de recursos naturales.
3) Vigilancia del cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.
4) Para el inicio de aquellas actividades que requieran los permisos y/o autorizaciones ambientales se deberá contar con ellos previamente.
5) Exigir la ejecución de las medidas de manejo Ambiental según normatividad vigente.
6) Colaborar con las entidades encargadas del manejo y control de los recursos naturales y del medio ambiente, para prevenir, atenuar o minimizar posibles impactos ambientales que se causen con motivo de la ejecución de las obras.

7) Verificar que el contratista realice la disposición de cualquier tipo de material, en sitios que puedan afectar drenajes naturales, obras de infraestructuras, vegetación, zonas inundables o áreas ambientalmente sensibles.

3.2.5. Interventoría Legal o Jurídica

1) Adoptar las medidas necesarias para que el CONTRATO DE OBRA se desarrolle en condiciones de eficacia, eficiencia y oportunidad.
2) Exigir al CONTRATISTA DE OBRA y su equipo de trabajo, el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables y cumplirlas al interior de su equipo de trabajo.
3) Entregar información al MUNICIPIO y al Supervisor delegado, relacionada con el incumplimiento del CONTRATO DE OBRA, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del CONTRATO DE OBRA.
4) Informar de manera oportuna sobre cualquier situación que pueda llegar a implicar una modificación contractual.
5) Emitir concepto sobre la pertinencia de suscribir adiciones, prórrogas, suspensiones, prorroga de las suspensiones o cualquier otra modificación al CONTRATO DE OBRA, acompañando las justificaciones correspondientes y presentando las recomendaciones y el plan de reacción con medidas efectivas para conjurar las causales que las motivaron. Estas modificaciones deben ser razonables y proporcionales.
6) Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales y aportes parafiscales que se generen con relación al contrato suscrito, en especial verificando que los empleados del CONTRATISTA DE OBRA se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social y se dé cumplimiento a la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, así como aquellas normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
7) Proyectar el acta de terminación, entrega, liquidación o la que corresponda del CONTRATO DE OBRA, allegando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por el MUNICIPIO.
8) Atender los requerimientos del MUNICIPIO y el supervisor delegado hasta lograr la suscripción del acta de liquidación por parte del CONTRATISTA DE OBRA.
9) Gestionar la suscripción de las actas de recibo a satisfacción, liquidación del contrato y demás documentos requeridos.
10) Estudiar y conocer la organización y normatividad vigente del MUNICIPIO, para su aplicación en el contrato principal y en el CONTRATO DE OBRA, en especial lo establecido en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.
11) Cumplir y atender las instrucciones impartidas por el MUNICIPIO y el Supervisor delegado, que en materia jurídica y legal se formulen.
12) Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de Interventoría en lo que a obligaciones jurídicas y legales se refiere.
13) Poner en conocimiento del MUNICIPIO y el Supervisor delegado, de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del CONTRATO DE OBRA.
14) El interventor debe hacer que el contratista cumpla con sus afiliaciones a seguridad social, pago de salarios y prestaciones sociales de la totalidad de los trabajadores presente en obra.

i. Prohibiciones del Interventor:

Sin prejuicio de las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades las prohibiciones y deberes, el MUNICIPIO se abstendrá de designar interventor a quien se encuentre en situación de conflicto de intereses que pueda afectar el ejercicio imparcial y objetivo de la interventoría o este incurso en alguna conducta contemplada en la Ley 734 de 2002.

A los interventores les está prohibido:

- Adoptar decisiones que impliquen modificación del contrato de obra o de interventoría sin el lleno de los requisitos legales pertinentes.
- Solicitar y /o recibir directa o indirectamente para sí o para un tercero dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista.

- Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
- Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato.
- Constituirse en acreedor o deudor de alguna persona interesada directa o indirectamente en el contrato de obra o de interventoría.
- Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato.
- Gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato.
- Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.
- Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones.
- Actas en desarrollo de la interventoría o supervisión de los contratos: el interventor o supervisor deberá suscribir las actas que requiere de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato o convenio.

En todo caso, el interventor realizará el control oportuno de la ejecución del contrato, de conformidad con lo estipulado en los artículos 51, 57 y 58 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 del 2007 contable, y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos o circunstancia que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que se puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

ii. Seguimiento a las obras provisionales:

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso

de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor

3.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
2) Elaborar oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo.
3) Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en la minuta que para el efecto se suscribirá.
4) Presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, para efectos de poder certificar el cumplimiento de servicio a cabalidad.
5) Presentar al supervisor del contrato, informes periódicos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
6) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
7) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto con óptima calidad.
8) Ejecutar el objeto del contrato en el lugar que el Municipio considere necesario.
9) Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
10) Adjuntar el pago de aportes al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
11) Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad conforme al objeto y al alcance del contrato.
12) Emitir conceptos acerca de los procesos constructivos y materiales usados en obra.
13) Asistir a los comités de obra pactados entre las partes cuando se consideren necesarios.

3.4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar el valor del contrato en la forma estipulada.
2. Designar el supervisor para la correcta ejecución del contrato.
3. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de las sumas señaladas en la cláusula relativa a la forma de pago.
4. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
5. Las demás establecidas en el Artículo 4° de la Ley 80 de 1993

3.5 AUTORIZACIONES

El Alcalde del Municipio de Garagoa- Boyacá, está facultado por la Ley, las normas legales para la suscripción de contratos y convenios.

3.7 FORMA DE PAGO

El municipio pagara el valor del contrato en pagos parciales, de acuerdo al avance de obra ejecutada, previa presentación de factura y mediante acta de recibido a satisfacción con certificación de actividades cumplidas expedida por el supervisor del contrato previo cumplimiento de los requisitos de ley a que haya lugar. (Seguridad social).

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y en su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y al presente estudio. Teniendo en cuenta la cuantía del objeto a contratar y que se trata de un Contrato de Interventoría de acuerdo a lo establecido en el artículo 94 ley 1474 de 2011, en los términos y requisitos establecidos en el Decreto reglamentario 1082 de 2015, la escogencia del contratista se efectuará a la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

De conformidad con la Guía de Colombia Compra Eficiente, al presentarse concurrencia entre la Consultoría y la Mínima Cuantía, en aplicación del principio de economía se debe tramitar el Proceso de Contratación por la modalidad de Mínima Cuantía.

La selección de contratistas en la modalidad de Mínima cuantía, corresponde al valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, tomando en consideración que el presupuesto anual de la entidad es menor a 120.000 SMMLV. Acorde a las especificaciones, se celebrará un Contrato de Interventoría por la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

4.1 JUSTIFICACION

El Municipio de Garagoa hará uso de la modalidad de la Mínima Cuantía, que es una modalidad de selección en virtud de la cual la entidad estatal realiza una convocatoria pública para recibir ofertas de bienes, obras o servicios cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de su menor cuantía. El elemento central de esta modalidad de selección se encuentra exclusivamente en la cuantía, de manera que independientemente del objeto del contrato y siempre que su valor no excede el diez por ciento de la menor cuantía de la entidad, se deberá acudir a la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

Las reglas aplicables a esta modalidad de selección son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y el artículo 5 del Decreto 142 de 2023.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN (NUMERAL 4, Articulo 2.2.1.1.2.1.1., Decreto 1082 DE 2015)

5.1. ANALISIS DEL PRECIO

El presupuesto para el presente proyecto se estableció con base en el personal requerido y el presupuesto elaborado para el contrato de obra cuyo objeto es: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRA DE OBJETO: CONSTRUCCIÓN, OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ACUEDUCTO EN LA VEREDA MACIEGAL, MUNICIPIO DE GARAGOA, BOYACÁ, el cual se refleja en el siguiente cuadro anexo:

N°	DESCRIPCIÓN	ITEM GOBERNACION BOYACÁ	ASIGNACIÓN BÁSICA	CANT	TIEMPO (MESES)	% DEDICACIÓN	VALOR
1	PERSONAL TECNICO						
1.1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	9.01.11	$10,848,129.96	1	2.0	30%	$6,508,877.98
1.2	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO	9.01.23	$14,234,807.28	1	2.0	40%	$11,387,845.82
1.3	TOPOGRAFO	9.01.37	$4,308,073.11	1	2.0	40%	$3,230,458.49
1.4	RESIDENTE INTERVENTORÍA	9.01.16	$7,029,353.60	1	2.0	100%	$14,058,707.20

	TOTAL	$35,185,889.49

5.2 ANALISIS DEL SECTOR GENERAL

En cumplimiento al ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se realiza el correspondiente Análisis del Sector en el documento anexo.

5.3 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

A. Histórico de la entidad territorial

Contratación Municipio Garagoa en el marco del objeto de consultoría para estudios y diseños.

ENTIDAD MUNICIPIO DE GARAGOA	ENTIDAD MUNICIPIO DE GARAGOA
No. De Proceso: MINIMA CUANTIA No. AMG-MC-048-2025	No. De Proceso: MINIMA CUANTIA No. AMG-MC-043-2026
Fecha del contrato: 22 de septiembre de 2025	**Fecha del contrato:** 18 de junio de 2026
Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRA DE OBJETO: (CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LAS OBRAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y/O SANITARIO EN LA CALLE 14 ENTRE CARRERAS 7 Y 9 DEL MUNICIPIO DE GARAGOA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ)	Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "REPOSICION Y OPTIMIZACION RED DE ALCANTARILLADO EN EL TRAMO COMPRENDIDO POR LA CARRERA 11 ENTRE CALLES 17 Y 24 DEL MUNICIPIO DE GARAGOA-DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
Valor $37.083.606,17	**Valor $35.398.422,00**
Plazo de ejecución: TRES (03) MESES.	Plazo de ejecución: TRES (03) MESES.

B. Histórico en otras entidades

Histórico contratación Entidades territoriales en el marco de la consultoría para estudios y diseños.

NÚMERO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA
ALM-MC-SC-017-2025	BOYACA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ALMEIDA	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO NO. 042 DE 2025, QUE TIENE COMO OBJETO EJECUCION OBRAS EN PRIMERA ETAPA PARA LA OPTIMIZACION, REMODELACION Y AMPLIACION ACUEDUCTOS VEREDALES DEL MUNICIPIO DE ALMEIDA	$27.755.300
ALM-MC-SC-030-2024	BOYACA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ALMEIDA	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO NO. 101 DE 2024, QUE TIENE COMO OBJETO AMPLIACION DEL ALCANTARILLADO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE UNA RED EN LA CARRERA 3 Y COLECTOR HASTA EL EMISARIO FINAL DEL MUNICIPIO DE ALMEIDA	$9.065.000
080-2023-AMG-MC	BOYACA - ALCALDIA MUNICIPIO DE GUAYATA	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO NO. 0782023AMGSAMC QUE TIENE COMO OBJETO CONSTRUCCION SEGUNDA ETAPA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ACUEDUCTO INTERVEREDAL ASOACUEDUCTO VOLCAN, CALICHE Y OTRAS EN EL MUNICIPIO DE GUAYATA. BOYACA	$17.668.756
MG-MIC-058-2024	BOYACA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUATEQUE	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL DEL MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RIGIDO DE LA CALLE 2 ENTRE CARRERAS 6 Y 6A INCLUYE AMPLIACION DEL ALCANTARILLADO Y REDES DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACA	$29.200.894
MG-MIC-059-2024	BOYACA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GAUTEQUE	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL DEL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION EN LA CARRERA 4 ENTRE CALLES 10 Y 11 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACA	$30.396.605

MTEN-MIN-C-019-2023	BOYACA MUNICIPIO DE TENZA	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS Y TANQUE SEPTICO COMO SOLUCION INDIVIDUAL DE SANEAMIENTO BASICO PARA VIVIENDAS DISPERSAS EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE TENZA BOYACA	$26.101.880
MST-MCSER-037-2023	BOYACA MUNICIPIO DE SUTATENZA	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA AL CONTRATO N MSTCMA0022023 EL CUAL TIENE POR OBJETO ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACION DE LA LINEA DE ADUCCION Y CONDUCCION DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE SUTATENZA BOYACA	$31.500.000
MST-MCSER-007-2023	BOYACA MUNICIPIO DE SUTATENZA	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCION DE VIVIENDAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SUTATENZA	$32.399.997
MST-MCCONS-035-2024	BOYACA MUNICIPIO DE SUTATENZA	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA CONTABLE FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO MEJORAMIENTO E INVENTARIO DE VIA TERCIARIA EN LA VEREDA GAQUE DEL MUNICIPIO DE SUTATENZA BOYACA	$22.275.015
MST-MCCON-046-2024	BOYACA MUNICIPIO DE SUTATENZA	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA EL CUAL TIENE POR OBJETO CONSTRUCCION DEL CENTRO DE BIENESTAR CASA DEL ABUELO DEL MUNICIPIO DE SUTATENZA BOYACA	$35.977.270
MST-MCCON-025-2025	BOYACA MUNICIPIO DE SUTATENZA	INTERVENTORIA DEL CONTRATO DERIVADO CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO E INVENTARIO DE LA VIA TERCIARIA QUE COMUNICA A LA VEREDA PARAMO SECTOR PUENTE BRICEÑO DEL MUNICIPIO DE SUTATENZA	$25.189.157
MST-MCCON-006-2025	BOYACA MUNICIPIO DE SUTATENZA	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO MEJORAMIENTO E INVENTARIO DE VIA TERCIARIA QUE COMUNICA DE LA VEREDA PIEDRA LARGA A LA VEREDA BOQUERON SECTOR ALTO EL MORAL DEL MUNICIPIO DE SUTATENZA	$18.590.819

ANALISIS DE LA OFERTA

Es común observar que a nivel nacional, departamental y regional existen empresas y/o personas dedicadas a la actividad económica de CONSULTORIA y/o CONTRATOS DE INTERVENTORIA.

A. En el SECOP I Y II

Acorde a la consulta realizada en el portal único de contratación es amplía la oferta de personas que tienen como actividad económica los servicios de consultoría para elaboración de estudios y diseños como se muestra en la siguiente tabla.

DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	CONTRATISTA
BOYACA MUNICIPIO DE ALMEIDA	ING. SONIA PATRICIA PERILLA QUIROGA.
BOYACA MUNICIPIO DE ALMEIDA	ING. FREDY ALEXANDER DUARTE PEREZ
BOYACA MUNICIPIO DE GUAYATA	ING ADRIAN RIVERA BALLESTEROS
BOYACA MUNICIPIO DE GUATEQUE	ING. CARLOS ANDRES CHAPARRO PULIDO
BOYACA MUNICIPIO DE GUATEQUE	ING. CARLOS ANDRES CHAPARRO PULIDO
BOYACA MUNICIPIO DE TENZA	ING. YESID ENRIQUE GOMEZ PARRA
BOYACA MUNICIPIO DE SUTATENZA	ING. LEIDY PAOLA PEREZ NOVOA
BOYACA MUNICIPIO DE SUTATENZA	CONBASES SAS
BOYACA MUNICIPIO DE SUTATENZA	ING. JAIME HUMBERTO PINZON ALVAREZ
BOYACA MUNICIPIO DE SUTATENZA	ING. DANIEL LEONARDO VELAZQUEZ PINILLA
BOYACA MUNICIPIO DE SUTATENZA	ING. JAIME HUMBERTO PINZON ALVAREZ
BOYACA MUNICIPIO DE SUTATENZA	ING. JAIME HUMBERTO PINZON ALVAREZ

5.4 PRECIOS DEL MERCADO

En esta región se encuentra personas naturales y jurídicas que se dedican a esta actividad. Por lo anterior, dando cumplimiento al ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizó el correspondiente análisis del mercado en el Municipio de Garagoa por medio de cotizaciones, dada la Naturaleza Territorial de la Entidad Contratante.

5.5 ASPECTOS FINANCIEROS

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección de contratista será por concurso de méritos abierto; con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5° del Articulo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de Julio 12 de 201, Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de concurso de méritos abierto, Expedido por Colombia Compra Eficiente; en la cual las entidades estatales solamente están obligadas a establecer requisitos habilitantes de capacidad financiera cuando se pague antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios; situación que no se presente en el presente proceso.

5.6 ASPECTOS TÉCNICOS

Para el objeto contractual se requiere el cumplimiento de las especificaciones técnicas dadas por la Entidad.

5.7 PRESUPUESTO

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato. Por lo que el Municipio de Garagoa procede a informar los Impuestos Municipales, los cuales se relacionan a continuación:

IMPUESTO	VALOR
Industria y Comercio	= 10 x 1000 del valor del contrato
Avisos y Tableros	= 15% (Del valor de reten. Industria y Comercio)
Sobretasa Bomberil	= 7% (Del valor de reten. Industria y Comercio)
Estampilla Pro-Cultura	= 2% del valor del contrato
Estampilla Pro-Adulto Mayor	= 4% del valor del contrato
Tasa Pro Deporte	= 2.5% del valor del contrato
Estampilla para la Justicia Familiar	= 2% del valor del contrato

5.8 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato, será de dos (2) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda. La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término establecido para su liquidación.

5.9 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

RUBRO	DENOMINACIÓN	FUENTE	CIFRAS $
2.3.40.4003.1400.4003018.01 0.2.3.2.02.02.005.4039.1.2.4.6 .00	"APOYO TÉCNICO Y FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SECTOR VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACÁ - SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO"	1.2.4.6.00	$35.700.000,00
		Valor Total	**$35.700.000,00**

6. REQUISITOS HABLITANTES:

6.1 GENERALIDADES

A. Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en la presente Invitación.

B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación.
C. Cuando la entidad exija el requisito habilitante de capacidad financiera, los proponentes deben diligenciar el Formato 4 Capacidad Financiera con los soportes que ahí se definen

6.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración del contrato y ejecución de la oferta.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.
D. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad consultará los Antecedentes Disciplinarios, antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–., situación militar cuando aplique

El proponente podrá junto con la propuesta adjuntar los certificados señalados anteriormente, sin que su ausencia sea causal de rechazo de la propuesta.

6.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

6.3.1 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

6.3.2 PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
 I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
 a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse

la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la presente invitación, en los que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que

efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si existen.

C. Las entidades estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Último acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

6.3.3 PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes pueden introducir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.

D. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

E. En la etapa contractual, no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del proponente plural y en el caso del miembro persona jurídica, por el representante legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

6.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

6.4.1 PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y portes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite, de acuerdo al párrafo anterior.

Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

6.4.2 PERSONAS NATURALES

El proponente que sea persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

6.4.3 PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

6.4.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente seleccionado debe presentar, para la aceptación de la oferta, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que la persona natural o jurídica no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de aceptación de la oferta personal a cargo, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

6.5 EXPERIENCIA

Los proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante: i) la presentación del Formato 3 – Experiencia y ii) copia de alguno de los documentos válidos para acreditar la experiencia requerida señalados en el pliego de condiciones.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

6.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Que el objeto contemple interventoría y/o obras de proyectos relacionados con construcción de acueductos rurales, celebrados con entidades públicas y/o privadas.
B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 -

Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante.

C. El Proponente debe acreditar haber ejecutado y liquidado dos (02) contratos de interventoría y/o obras de proyectos relacionados con construcción de acueductos veredales, el valor de cada uno de los contratos aportados debe ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de contratación.
D. Deben estar terminados y liquidados antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
E. No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.
F. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres años de constituida.
G. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante los documentos establecidos en la invitación.

6.5.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. El proponente debe relacionar los dos (02) contratos aportados en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia.
B. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo proceso de contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.
C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
D. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.
E. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

6.5.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 4.5.4 y 4.5.5 de la invitación:

A. Contratante.
B. Objeto del contrato.
C. Principales actividades ejecutadas. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas
D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
E. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
G. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

6.5.4 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente debe aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la información solicitada. Los mismos deben estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos allegados por el proponente para probar experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de Liquidación.
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

Para los contratos que hayan sido objeto de cesión se debe aportar alguno de los documentos anteriores, donde se indique el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o por el cesionario, según el caso. La experiencia se valdrá afectada por el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o el cesionario, dependiendo de quien pretenda acreditar la experiencia.

6.5.6 CAPACIDAD DE PERSONAL

FORMACION ACADEMICA DEL PROPONENTE

Título profesional en Ingeniería Sanitaria o Civil, con tarjeta profesional. Experiencia profesional mínima de diez (10) años en el ejercicio profesional acreditado mediante la presentación de la copia del diploma de grado y acta de grado, fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula expedido por el COPNIA. En caso que el proponente persona natural o jurídica no cumpla con le perfil requerido, la propuesta deberá ser avalada por un profesional que cumpla con el perfil requerido.

Profesional 1 – Director de interventoría

Ingeniero Civil, y/o Sanitaria con mínimo 15 años de experiencia profesional en el ejercicio profesional acreditado mediante la presentación de la copia del diploma de grado, fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula expedido por el COPNIA. Deberá presentar mínimo 2 contratos en proyectos específicamente en diseño y/o interventoría de agua potable y saneamiento básico

Profesional 2- Asesor Profesional Especializado

Título profesional en Ingeniería Civil y/o Ingeniería Sanitaria, con tarjeta profesional vigente y título de especialización y/o maestría en áreas relacionadas con saneamiento ambiental, recursos hídricos, hidráulica. Deberá acreditar una experiencia profesional mínima de diez (10) años en el ejercicio de la profesión, mediante la presentación de copia del diploma de pregrado, diploma o acta de grado de la especialización, fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedido por el COPNIA,

Profesional 3 – Residente de interventoría

Título profesional en Ingeniería Civil con tarjeta profesional. Experiencia profesional de diez (10) años en el ejercicio profesional acreditado mediante la presentación de la copia del diploma de grado, fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula expedido por el COPNIA.

Profesional 4 – Topógrafo

Ingeniero y/o tecnólogo en topografía, con mínimo 10 años de experiencia contados desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Presentar un (01) contrato, cuyo objeto esté relacionado con levantamiento topográfico de sistemas de acueductos y/o alcantarillados rurales y/o urbanos.

Acreditación del personal requerido

El proponente deberá allegar los siguientes documentos

- Diploma
- Tarjeta profesional
- Vigencia de matrícula profesional

6.5.8 REQUISITOS ECONÓMICOS

El proponente deberá entregar propuesta económica en el formulario de propuesta económica

Nota: En atención a lo consagrado en el numeral 4° del Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, la entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes de quien presentó el menor precio y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Se tomará consideración todos los impuestos y costos directos e indirectos, sin tener en cuenta el régimen tributario al que pertenezca el oferente, conforme a la más reciente postura adoptada por el órgano rector en materia contractual, Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, si el proponente es persona jurídica deberá discriminar el IVA; si es persona natural y está obligada a declarar el IVA, igualmente debe cumplir el requisito anterior.

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS.

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE GARAGOA identificada con NIT: 800.025.608-8
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tiene que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la alcaldía con la suficiencia y vigencia de la garantía antes descrita.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los [dos días] hábiles siguientes

contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Garagoa identificada con NIT 800.025.608-8
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Amparo** / **Vigencia** / **Valor Asegurado** Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan / Hasta la liquidación del contrato / Equivalente al 10% del valor del contrato Pago de salarios, prestaciones sociales legales indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato / Plazo del contrato y tres (03) años más. / Equivalente al 10% del valor del contrato Calidad del bien y/o servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado / Plazo del contrato y cinco (05) años más. / Por el 10% del valor del contrato
Tomador	*Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo* societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2. EFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍAS.

El Municipio hará efectivas las garantías previstas en este pliego así:

1. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
3. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros

8. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Conforme a la metodología adoptada desde el documento CONPES 3714 de 2011 y atendiendo los lineamientos trazados por Colombia Compra Eficiente, se insertan al final las matrices de identificación, clasificación, evaluación y calificación de riesgos. La valoración final atiende los riesgos.

Tabla. Identificación de Riesgos

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	interno	Contratación	Operacional	Incapacidad del futuro contratista de cumplir con lo incluido en su oferta	Incumplimiento parcial del objeto contractual	1	1	2	Bajo
2	General	interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento del Objeto contractual	No prestación del servicio de transporte escolar	1	1	2	Bajo
3	Operacional	General	Externo	Contratación	Operacional	Daños a terceros	1	1	2	Raro
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la calidad del servicio con las especificaciones establecidas por el Municipio de Garagoa	Impacto negativo en el cumplimiento del logro del objeto contractual y en consecuencia sobre la imagen de la entidad	2	4	6	Alto
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Insuficiencia del presupuesto oficial, plazo o derivados del proceso	No pluralidad de oferentes	1	1	2	Bajo
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	No firma del contrato	Desgaste administrativo	1	1	2	Bajo
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de oportunidades en el desarrollo de las actividades a ejecutar	Descontento durante el desarrollo de actividades	1	1	2	Bajo
8	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Consecución de financiación por liquidez del contratista	Incumplimiento en la entrega y servicios solicitados por el Municipio	1	1	2	Bajo

¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
Contratista	Incluir dentro del instrumento de contratación la cláusula penal	1	1	2	Bajo	Si	Jurídico	Velar por el cumplimiento del contrato	Durante el proceso de selección del contratista
Municipio	Incluir en la invitación como requisito la ejecución de contratos similares al del objeto contractual y personal adecuado para la ejecución del objeto	1	1	2	Bajo	No	Jurídico	Verificando los requisitos de la invitación	Durante el proceso de selección del contratista

Entidad	Solicitud de garantía que amparen el riesgo	1	1	2	Bajo	No	Jurídico	Verificando los requisitos de la invitación	Durante el proceso de selección del contratista
Contratista	Realizar un análisis riguroso del cumplimiento de los requisitos establecido en la invitación pública Verificar la calidad del de los servicios a entregar por el contratista	1	1	2	Bajo	Si	Comité de Contratación	Velar por el cumplimiento del contrato	Durante el proceso de ejecución del contrato
Municipio de ~	Realizar Estudio de mercado	1	1	2	Bajo	Si	Comité de Contrataciones	Elaboración de estudio de conveniencia	Acta de terminación
Municipio de Garagoa	Establecer multas	1	1	2	Bajo	Si	Comité de Contrataciones	Elaboración de estudio de conveniencia	Elaboración de contrato
Contratista-Municipio	Asistencia al contratista para el cabal cumplimiento de las actividades a ejecutar Dialogo permanente entre contratista y la entidad para establecer los criterios y oportunidades en el desarrollo del objeto contractual	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Realizando seguimiento al desarrollo del objeto contractual	Documentos del proceso
Municipio-Contratist	Monitoreo condiciones de la oferta	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Revisión condiciones económicas de la ejecución del contrato	Ejecución del contrato
Contratista	Realizar seguimiento al desempeño de los recursos.	1	1	2	1	CONTRATISTA	Supervisor	Seguimiento al cumplimiento del objeto contractual	Documentos del proceso

9. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación no está cobijada por ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el estado colombiano en los términos que contempla el Decreto 1082 de 2015.

Acuerdo comercial		Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Aplicación a las Entidades Estatales del nivel municipal	Proceso de contratación cubierto con el acuerdo comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	SI	Servicios de construcción a partir de $16.384'153.000	NO
	México	NO	NO	NA	NA	NO
	Perú	SI	NO	SI	Servicios de construcción a partir de $16.384'153.000	NO
Canadá		NO	NO	NA	NA	NO
Chile		SI	NO	SI	Servicios de construcción a partir de $6.081'602.000	NO
Corea		NO	NO	NA	NA	NO

Estados AELC		SI	NO	SI	Servicios de construcción a partir de $21.301'857.000	NO
Estados Unidos		NO	NO	NA	NA	NO
México		NO	NO	NA	NA	NO
Costa Rica		NO	NO	NA	Bienes y servicios a partir de $16.389'628.000	NO
Triángulo del Norte+	El Salvador	SI	NO	SI	Valor de la menor cuantía de la Entidad $206'560.760	NO
	Guatemala	SI	NO	SI	Valor de la menor cuantía de la Entidad $206'560.760	NO
	Honduras	NO	NO	NA	NA	NO
Unión Europea		SI	NO	SI	Bienes y servicios a partir de $21.493'810.000	NO
DECISIÓN 439		SI	NO	SI	Aplica	Aplica

CONCLUSIONES:

Con fundamento en todo lo anterior, la contratación que se pretende, debe realizarse tomando en cuenta el presente Estudio Previo.

Presentado por,

ING. JULIAN GONZALO BEJARANO AMAYA
Secretario de Despacho
Secretario de infraestructura